

*eLeVe*

## **CCT N° 521/07. Franco trabajado.**



**¿Si un empleado arregla para trabajar su franco, además de pagarle el día trabajado, que más habría que pagarle?**

El trabajador tiene que tener obligatoriamente un franco semanal (es una cuestión higiénica). Si por alguna circunstancia excepcional trabaja su franco, se paga como extra al 100% y se le otorga igual el día de descanso.